

MENDOZA, **07 JUN 2012**

VISTO:

El EXP - FIN: 5221/2010, en el que se tramita la adscripción del Lic. Lorenzo NIEVA DINERSTEIN como Auxiliar Docente Adscripto ad-honorem en la asignatura "Finanzas de Empresas", de esta Facultad;

CONSIDERANDO:

Que el citado profesional fue adscripto por Resolución N° 115/2010-CD por UN (1) año, a partir del 30-06-2010 (1er período).

Que las reglamentaciones vigentes establecen que las adscripciones de profesionales pueden ser renovadas hasta TRES (3) veces por igual período (Artículo 1° - Punto 3 – Inciso 3.1 – Ordenanza N° 02/1999-CD).

Que a fs. 12 de las presentes actuaciones obra el informe elaborado por el Profesor Titular de "Finanzas de Empresas", en cumplimiento del Artículo 3° de la Resolución 115/2010-CD.

El Plan de Labor fijado por el Lic. Guillermo CRUZ para el desempeño del segundo período de adscripción

Lo informado por Secretaría Académica.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 22 de mayo del año 2012.

En uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el informe presentado por el Profesor Titular de la asignatura "Finanzas de Empresas", correspondiente al desempeño como Auxiliar Docente Adscripto Ad-honorem del Lic. Lorenzo NIEVA DINERSTEIN, en cumplimiento de lo requerido en el Artículo 3° de la Resolución N° 115/2010-CD.

ARTÍCULO 2°.- Adscribir por el término de UN (1) año, a partir del 23 de mayo del año 2012, (2do. período) como Auxiliar Docente Adscripto ad-honorem, al Lic. Lorenzo NIEVA DINERSTEIN (DNI: 30.536.681), en la asignatura "Finanzas de Empresas", de esta Facultad.

ARTÍCULO 3°.- El Lic. NIEVA DINERSTEIN deberá presentar en la Dirección de Personal el Seguro de Riesgo del Trabajo, requisito indispensable para desempeñar la Adscripción citada en el Artículo 2° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Una vez finalizada la presente Adscripción, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el punto 4 DEL TRÁMITE FINAL, de la Ordenanza N° 02/99-CD, requisito indispensable para que dicha Adscripción sea reconocida como antecedente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 126

Lic. NORBERTO F. GIORDANO
SECRETARIO ACADEMICO

Ing. MARCELO G. ESTRELLA ORREGO
DECANO

HILDA INES HERRERA
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA